

Wolters Kluwer España

Orden de 15 de marzo 2006, del Consejero de Interior, por la que se aprueba la nueva estructura de la Ertzaintza, modificando el contenido actual del aprobado por Orden de 18 de mayo de 2004

A través de la presente Orden se procede a realizar las modificaciones que afectan a la estructura orgánica de la Ertzaintza en la que como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 364/2005, de 8 de noviembre, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior, se suprime la Dirección de Policía de lo Criminal y la Dirección de Seguridad Ciudadana, integrando sus estructuras y funciones bajo la denominación de Dirección de la Ertzaintza.

La Orden tiene por objeto adecuar la estructura de la Ertzaintza a los cambios establecidos por el Decreto 364/2005, de 8 de noviembre, para lo cual se integran la División de Seguridad Ciudadana, la División de Recursos Operativos y la División de Policía de lo Criminal en la nueva Dirección de la Ertzaintza.

Por lo anterior, en virtud de la competencia prevista en el artículo 107.2 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco,

RESUELVO:

Artículo 1.

Aprobar la estructura de la Ertzaintza como figura en el anexo a la presente.

Artículo 2.

Las dependencias orgánicas de las Unidades y Divisiones cuya estructura se recoge en el anexo a la presente Orden son las siguientes: a) La Unidad de Administración Policial depende de la Dirección del Gabinete de la Viceconsejería de Seguridad, b) La División de Seguridad Ciudadana, la División de Recursos Operativos y la División de Policía de lo Criminal dependen de la Dirección de la Ertzaintza, y c) La División de Inspección General depende directamente del Viceconsejero de Seguridad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Interior en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses. En ambos casos los plazos de interposición se contarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

ANEXO ESTRUCTURA DE LA ERTZAINZA

I.- Unidad de Administración Policial: con la función principal de apoyo y asistencia a las tareas de Dirección y Administración policial, se estructura en los siguientes Servicios.

1.- Centro de Elaboración de Datos para el Servicio Policial. Tiene como misión específica la definición y adopción de medidas organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado y ejercicio de los derechos de los ciudadanos, de acuerdo a la normativa de protección de datos de carácter personal, así como la asistencia a los órganos responsables del Centro en las funciones encomendadas por la normativa vigente.

2.- Servicio de Enlace Policial. Tiene como misión específica la de canalizar las relaciones de índole institucional con Cuerpos y Administraciones policiales de interés y sus responsables, así como el seguimiento de los procesos de coordinación policial en la Unión Europea.

3.- Servicio de Videovigilancia. Tiene como misión específica auxiliar al Viceconsejero de Seguridad en las funciones de autorización y control del uso de videocámaras por la policía del País Vasco en lugares públicos.

4.- Servicio de Prensa. Tiene como misión específica desarrollar las tareas de información y relación con los medios de comunicación.

5.- Servicios de Apoyo a la Dirección de Atención de Emergencias (SADAE). Tienen como misión específica la de apoyar a la Dirección de Atención de Emergencias en la operación de los sistemas de gestión de emergencias.

II.- Secretaría Técnica. Dependiendo directamente de la Dirección de la Ertzaintza, como órgano staff de dicha Dirección, tiene como funciones principales la tramitación de los procedimientos administrativos en materia de administración, la gestión y coordinación con diferentes órganos, áreas y/o comisiones interinstitucionales en diversas materias como el Sistema de Gestión de la Ertzaintza y los procesos de calidad y la planificación y el control organizativo de los recursos humanos y materiales para el ámbito de las tres divisiones de esta Dirección: división de Seguridad Ciudadana, División de Recursos Operativos y División de Policía de lo Criminal.

III.- División de Seguridad Ciudadana: tiene como funciones principales la prevención, mantenimiento y, en su caso, restablecimiento del orden público y la seguridad ciudadana, la vigilancia y control del tráfico y transporte por carretera, la ejecución, a través de las Unidades Territoriales, de las funciones de Investigación y Análisis Criminal que correspondan, el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de seguridad privada y el apoyo y asistencia especializadas a las Unidades que integran la Ertzaintza.

Está dotada de los servicios y personal necesario para la supervisión y control del Sistema de Gestión de la Actividad Policial de su ámbito y para planificar y gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para ello.

Para dar respuesta a las funciones que tiene atribuidas, se estructura en las siguientes Unidades, Secciones y Servicios:

1.- Unidades y Servicios dependientes de la Jefatura de División. Con funciones y tareas de carácter central dentro de la División:

1.1.- Unidad de Centro de Mando y Control Central. Tiene como misión específica la organización y el control de los Centros de Mando y Control de las Unidades Territoriales.

1.2.- Unidad de Seguridad Privada. Es la encargada de la supervisión de las empresas, el personal y la actividad de seguridad privada en la Comunidad Autónoma, ejerciendo funciones de inspección, control, registro y tramitación de expedientes.

Realizará funciones de asesoramiento y asistencia en los estudios que sobre la seguridad en los edificios se le encomienden.

2.- Jefaturas Territoriales de la Ertzaintza: ubicadas en cada uno de los Territorios Históricos, tienen la misión de planificar, coordinar y dirigir las actividades policiales tanto de seguridad ciudadana, como de investigación y análisis criminal y llevadas a cabo por las Comisarías, Unidades, Secciones y Servicios de la División de Seguridad Ciudadana en el ámbito de cada uno de ellos.

Para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, estarán dotadas de los servicios necesarios para la supervisión y control del Sistema de Gestión de la Actividad Policial, así como de los recursos humanos y materiales necesarios para ello, con áreas de seguridad ciudadana, planificación y gestión, investigación criminal y análisis criminal, contando, además con los Centros de Mando y Control Territoriales cuya misión específica será la de asistir al Jefe Territorial en la planificación, dirección y coordinación, supervisión y control de la actividad policial ordinaria y de los operativos policiales, ejerciendo estas funciones, coordinará los recursos y servicios policiales, canalizará las llamadas externas, tramitará incidentes, coordinará tácticas y protocolos, supervisará las actuaciones e informará a los órganos correspondientes.

2.1.- Comisarías. Tienen como misión proporcionar seguridad, protección y auxilio a los ciudadanos en el ámbito de su demarcación territorial. Planificando y desarrollando las actividades policiales ejerciendo funciones de prevención, mantenimiento y, en su caso, restablecimiento del orden público y de la seguridad ciudadana, de vigilancia y control del tráfico y de la seguridad vial, de custodia y vigilancia de instituciones (Centros penitenciarios,

Parlamento Vasco, y las sedes centrales del Gobierno Vasco que se determinen; en la Academia de Policía del País Vasco y en los macrocentros de Erandio y Oiartzun darán apoyo a los servicios de seguridad privada encargados de su custodia), de transporte de detenidos presos y penados entre los diversos centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma Vasca, y las funciones de investigación y análisis criminal que la correspondan en su ámbito territorial. También velarán por el cumplimiento de las normas de régimen interno y de policía dentro de las dependencias de la Academia de Policía del País Vasco.

Cubriendo la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma Vasca existirán las siguientes Comisarías de la Ertzaintza:

2.1.1.- En Álava:

Comisaría de Laguardia (Baños de Ebro/Mañueta, Berantevilla, Bernedo, Elciego, Elvillar, Kripan, Labastida, Lagrán, Laguardia, Lanciego/Lantziego, Lapuebla de Labarca, Leza, Moreda da Álava, Navaridas, Oyón/Oion, Peñacerrada-Urizaharra, Samaniego, Villabuena de Álava/Eskuernaga, Yécora y Zambrana); Comisaría de Llodio (Amurrio, Artziniega, Ayala/Aiara, Llodio, Okondo, Orduña, Orozko y Valdegovia) y Comisaría de Vitoria-Gasteiz (Alegoría-Dulantzi, Armiñón, Arraia-Maeztu, Arrazua-Ubarrundia, Asparrena, Barrundia, Campezo/Kanpezu, Cuartango, Elburgo, Harana/Valle de Arana, Iruña de Oca/Iruña Oka, Iruraiz-Gauna, Lantarón, Legutiano, Ribera Alta, Ribera Baja/Erribera Beitia, Salinas de Añana, Salvatierra-Agurain, San Millan, Urkabustaiz, Vitoria-Gasteiz, Zaldondo, Zigoitia y Zuia)

2.1.2.- En Bizkaia:

Comisaría de Balmaseda (Alonsotegi, Arcetales, Balmaseda, Carranza, Galdames, Gordexola, Gñeñes, Lanestosa, Sopuerta, Trucios y Zalla); Comisaría de Basauri (Basauri y Anteiglesia de San Esteban-Etxebarri Doneztebeko Elizatea); Comisaría de Bilbao (Bilbao); Comisaría de Durango (Abadiño, Amorebieta-Echano, Arantzazu, Areatza, Artea, Atxondo, Bedia, Berriz, Dima, Durango, Elorrio, Garay, Igorre, Iurreta, Izurtza, Lemoa, Mañaria, Otxandio, Ubidea, Zaldibar y Zeanuri); Comisaría de Erandio (Derio, Erandio, Larrabetzu, Leioa, Lezama, Loiu, Sondika y Zamudio); Comisaría de Galdakao (Aracaldo, Arrankudiaga, Arrigorriaga, Galdakao, Ugao-Miraballes, Zaratamo y Zeberio); Comisaría de Gernika-Lumo (Ajangiz, Arratzu, Arrieta, Bakio, Bermeo, Busturia, Ea, Elantxobe, Ereño, Errigoiti, Forua, Fruiz, Gamiz-Fika, Gatika, Gauteguiz Arteaga, Gernika-Lumo, Ibarangelu, Kortezubi, Laukiz, Lemoniz, Maruri, Mendata, Meñaka, Morga, Mundaka, Mungia, Murueta, Muxika, Nabarniz y Sukarrieta); Comisaría de Getxo (Barrika, Berango, Getxo, Gorliz, Plentzia, Sopelana y Urduliz); Comisaría de Muskiz (Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbana, Muskiz, Ortuella, Portugalete, Santurtzi y Zierbena); Comisaría de Ondarroa (Amoroto, Aulesti, Berriatua, Etxebarria, Guizaburuaga, Ispaster, Lekeitio, Markina-Xemein, Mendexa, Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz y Ondarroa) y Comisaría de Sestao (Barakaldo, Sestao y Valle de Trapaga-Trapagaran).

2.1.3.- En Gipuzkoa:

Comisaría de Azkoitia (Azkoitia, Azpeitia, Beizama, Bidegoyan, Errezil y Zestoa); Comisaría de Beasain (Abaltzisketa, Alzaga, Arama, Ataun, Beasain, Gabiria, Gaintza, Idiazabal, Ikaztegieta, Itsasondo, Lazkao, Legorreta, Mutiloa, Olaberria, Ordizia, Ormaiztegi, Segura, Zaldibia, Zegama y Zerain); Comisaría de Bergara (Antzuola, Aramaio, Aretxabaleta, Arrasate-Mondragón, Bergara, Elgeta, Eskoriatza y Leintz-Gatzaga, Oñati y Soralue-Placencia de las Armas); Comisaría de Donostia-San Sebastián (Donostia-San Sebastián); Comisaría de Eibar (Deba, Eibar, Elgoibar, Ermua, Mallabia, Mendaro y Mutriku); Comisaría de Hernani (Aduna, Alkiza, Andoain, Asteasu, Astigarraga, Hernani, Larraul, Lasarte-Oria, Urnieta, Usurbil, Villabona y Zizurkil); Comisaría de Irun (Hondarribia e Irun); Comisaría de Rentería (Lezo, Oiartzun, Pasaia y Rentería); Comisaría de Tolosa (Albiztur, Alegia, Altzo, Amezketa, Anoeta, Baliarrain, Belauntza, Berastegi, Berrobi, Elduain, Gaztelu, Ernialde, Ibarra, Irura, Leaburu, Lizartza, Orendain, Orea y Tolosa); Comisaría de Zarautz (Aia, Aizarnazabal, Getaria, Orio, Zarautz y Zumaia) y Comisaría de Zumarraga (Ezkio-Itxaso, Legazpi, Urretxu y Zumarraga).

2.2.- Unidades Territoriales de Tráfico. Tienen como misión específica la vigilancia y control del tráfico rodado en las vías reglamentariamente determinadas y la seguridad vial. Ejercen, además, funciones de control del transporte por carretera, acompañamiento de transportes especiales y pruebas deportivas, investigaciones de accidentes de tráfico, análisis de la accidentabilidad y apoyo especializado a las Comisarías.

2.3.- Secciones de Miñones, Mikeletes y Forales. Tienen como funciones específicas las de representación de las instituciones forales, protección de sus autoridades, y protección y custodia de los bienes del patrimonio foral. Asimismo, podrán realizar funciones de vigilancia e inspección del transporte por carretera y de conservación y policía de carreteras.

2.4.- Banda de música. Adscrita a la Jefatura Territorial de la Ertzaintza de Álava se encuentra la Banda de Música de la Ertzaintza, como servicio cuyo cometido principal es participar en actos oficiales y protocolarios organizados por las Instituciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la propia Ertzaintza.

IV.- División de Recursos Operativos: tiene como función principal el apoyo y asistencia especializadas a las Unidades que integran las Divisiones de Seguridad Ciudadana y de Policía de lo Criminal, estructurándose en las siguientes Unidades y Grupos Operacionales:

1.- Unidad de Planificación y Soporte Operativo. Tiene como misión específica la asistencia a la Jefatura de División en las tareas de dirigir, coordinar y supervisar las actuaciones de las Unidades de Recursos Operativos, así como en la planificación de los recursos humanos y materiales.

2.- Unidad de Brigada Móvil. Tiene como misión específica la prevención, mantenimiento y, en su caso, restablecimiento del orden público en situaciones de grave riesgo y la intervención antes situaciones de accidentes, catástrofe o calamidad pública.

También tiene como función permanente el apoyo a las Unidades de la propia División de Recursos Operativos, de la División de Seguridad Ciudadana y de la División de Policía de lo Criminal, especialmente en el control de masas, la custodia y traslado de detenidos y la participación en dispositivos de seguridad planificados, así como actuar como complemento en las diferentes funciones y tareas asignadas al resto de Unidades de las tres Divisiones en base a sus necesidades.

3.- Unidad de Helicópteros. Tiene como misión específica el facilitar apoyo aéreo a las Unidades y Servicios de las Divisiones de Seguridad Ciudadana y de Policía de lo Criminal, en tareas de prevención, investigación o intervención. Así mismo, tiene funciones de apoyo a los servicios de atención de emergencias.

4.- Unidad de Desactivación de Explosivos. Tiene como misión específica la intervención en todas aquellas situaciones que requieran la neutralización de sustancias o artefactos explosivos.

5.- Unidad de Protección e Intervención. Con misiones específicas de prestar servicios de seguridad a personas que por su especial interés o riesgo lo requieran, y con funciones de cobertura de alta de seguridad a otras Unidades de la Ertzaintza.

6.- Unidad de Seguridad. Tiene como misión específica el prestar servicios de seguridad a edificios e instalaciones que por su especial interés o riesgo lo requieran.

7.- Unidad Canina. Tiene como misión específica el proporcionar apoyo cinológico a otras Unidades de la Ertzaintza.

V.- División de Policía de lo Criminal: tiene como funciones principales la investigación y persecución de delitos y faltas y la búsqueda y el tratamiento de informaciones de interés para la prevención y el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana y para la investigación de delitos. Para dar respuesta a estas funciones se estructura en las siguientes Unidades y Servicios:

1.- Unidad de Servicios Centrales. Tiene como misión principal la asistencia al Responsable de la División de Policía de lo Criminal en las tareas de dirección, coordinación y supervisión de las labores relacionadas con la investigación criminal y Policía Judicial realizadas por las diferentes Unidades de la Ertzaintza. Asimismo, realiza funciones de seguridad y de gestión de recursos humanos y materiales para la División de Policía de lo Criminal, de coordinación con otros Cuerpos de Seguridad en materia de información criminal y de coordinación con los Centros de Mando y Control de la División de Seguridad Ciudadana.

2.- Unidad de Investigación Criminal y Policía Judicial. Con la misión específica de organizar y gestionar la investigación y persecución de los delitos y faltas, se estructura en una sede central y sedes territoriales ubicadas en cada Territorio Histórico. Como Policía Judicial, el ejercicio de la función se adaptará a la localización de los órganos judiciales y a las adscripciones de recursos humanos que, en cada caso, procedan.

3.- Unidad de Información y Análisis. Con la misión específica de organizar y gestionar la recogida, el tratamiento y la explotación de la información de interés para la prevención y el mantenimiento del orden y la seguridad ciudadana, así como para la represión del delito y la investigación de las tramas y organizaciones de carácter violento y terrorista. Se estructura en una sede central y sedes territoriales conjuntamente con la Unidad de Investigación y Policía Judicial.

4.- Unidad de Policía Científica. Tiene como misión específica la prestación de servicios de

criminalística, identificación, analítica e investigación técnica propios de la Policía Científica. Asimismo, elabora los informes periciales y documentales que le sean encomendados por los órganos judiciales.

5.- Unidad de Juego y Espectáculos. Tiene como misión específica la vigilancia del desarrollo, conforme a la legalidad vigente, de los juegos de azar y espectáculos públicos y actividades recreativas, realizando funciones de policía administrativa bajo la dependencia funcional del Director de Juego y Espectáculos, sin perjuicio de que los asuntos relacionados con el estatuto funcional de los miembros de la Unidad sean competencia del Responsable de la División de Policía de lo Criminal.

VI.- División de Inspección General: tiene la función principal de promover la mejora constante del conjunto de servicios de la Ertzaintza mediante actuaciones de evaluación y revisión, informando y apoyando al Viceconsejero de Seguridad en el desarrollo de las mismas y en la aplicación de procedimientos de organización y objetivación de la función policial conforme a estándares de calidad. También dirige, coordina y desarrolla investigaciones de conductas de funcionarios de la Ertzaintza para potenciar aquéllas susceptibles de reconocimiento y prevenir las contrarias a la ética profesional. Sin perjuicio del deber de colaboración de los responsables y del resto de miembros de la Ertzaintza, para el cumplimiento de estas funciones se estructura en las siguientes Unidades y Servicios:

1.- Servicios Centrales: tiene como misión específica asistir a la Jefatura de la División en las tareas de coordinación de criterios y actividades de la División y en el seguimiento y análisis del trabajo realizado. También se encarga de la expedición y control del carné profesional, así como de colaborar en la planificación y organización de actos oficiales y eventos relacionados con homenajes y reconocimientos a miembros de la Ertzaintza.

2.- Unidad de Inspección e Investigación: encargada de impulsar, coordinar y desarrollar la inspección de los servicios de la Ertzaintza, así como de organizar y gestionar la investigación de las conductas de funcionarios de la Ertzaintza susceptibles de reconocimiento y de las contrarias a la ética profesional. También se encarga de los trámites relacionados con la entrega y retirada de armas y documentación profesional, y presta asistencia a ertzainas víctimas de daños personales y/o materiales sufridos durante el servicio o como consecuencia de su condición de agentes de la autoridad. Para el cumplimiento de estas funciones, se estructura en una sede central y en sedes territoriales ubicadas en cada Territorio Histórico.

3.- Unidad de Instrucción: con la misión específica de apoyar y colaborar en la definición, coordinación, impulso y desarrollo de la política disciplinaria en la Ertzaintza, articulando medidas preventivas y estableciendo y aplicando criterios para la instrucción y resolución de procedimientos disciplinarios. También ejerce el control y seguimiento de diligencias judiciales de carácter penal en las que se hallen inmersos funcionarios de la Ertzaintza.